

600-DIREG-JUASP- 3812

Pereira Risaralda, Septiembre 9 de 2015

Doctor

HAROLD IGUARAN BALLESTEROS

Director Registro Nacional de Abogados y

Auxiliares de la Justicia

Carrera 8 No. 13-82 Piso 5 (Edificio Bolsa de Valores de Bogotá)

Bogotá.

REFERENCIA: AVAL DE PRÁCTICA JURÍDICA

Distinguido Doctor:

En relación con la solicitud del Egresado(a) **NATALIA ARANGO VALENCIA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.1.094.932.702, quien mediante Resolución No.08 del 13 de enero de 2015, expedida por la Directora de la Reclusión de Mujeres de Armenia, fue nombrado(a) con el fin de realizar la judicatura en el precitado Establecimiento, como asistente JURÍDICO AD-HONOREM, para optar el título de abogado(a), me permito manifestarle:

Que la Doctora **TATIANA JIMENEZ ARCILA**, Directora de la Reclusión de Mujeres de Armenia, certificó el cumplimiento de las actividades realizadas por el judicante en este establecimiento, durante el periodo comprendido entre el 13 de enero hasta el 30 de enero y del 23 de febrero al 5 de agosto de 2015, cumpliendo jornada laboral administrativa de 7:00 a.m. 3:00 pm.

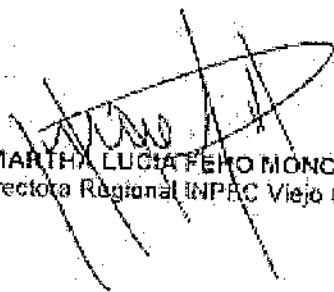
Que las actividades realizadas por el egresado (a), en la asesoría Jurídica en la Reclusión de Mujeres de Armenia, fue proporcionando atención y asistencia legal a las internas, son las previstas en la Resolución No.501 de 2005, la que determina la estructura interna y funciones del área jurídica de los establecimientos de reclusión del INPEC, entre las cuales ejecutó:

- > Adelantar el trámite de beneficios administrativos para la población reclusa, acorde a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario.
- > Tramitar la documentación necesaria para el trámite de Libertad Condicional de las internas, acorde a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.

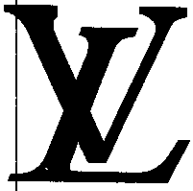
- > Organizar lo pertinente para la realización de los Consejos de Disciplina de las internas, acorde a lo establecido en el artículo 77 del Acuerdo 0011 de 1995 por el cual se expide el reglamento general al cual se sujetarán los reglamentos de los establecimientos penitenciarios.
- > Resolver las dudas e inquietudes que respecto de sus procesos penales y situación jurídica puedan presentar las internas.
- > Gestionar ante los Juzgados de Ejecución de Penas de la ciudad el reconocimiento de Redención de pena a que tenga derecho las internas acorde con los artículos 82, 97 y 101 de la Ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario.
- > Sustanciar y mantener actualizadas las cartillas biográficas de la población reclusa, tanto las que se encuentran en alta como aquellas que gozan del beneficio de prisión y detención domiciliaria.
- > Dar respuesta oportuna a los derechos de petición acorde con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y 6 del Código Contencioso Administrativo.
- > Dar respuesta a las acciones de tutela que se puedan presentar en contra de la administración de la Reclusión de Mujeres de Armenia Quindío.
- > Las demás que en el campo jurídico se requiera adelantar en el establecimiento.

Que la Directora de la Reclusión de Mujeres de Armenia le fue conferida la competencia de certificar sobre el cumplimiento de la asistencia jurídica de los Egresados que prestan el servicio AD-HONOREM, en los Establecimientos de Reclusión, acorde a lo dispuesto en el Decreto 2636 de 2004.

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA FERRO MONCADA
Directora Regional INPEC Viejo Caldas

Recibe: Martha Lucía Fero Moncada
Egresados de la Reclusión de Mujeres de Armenia
Calle del Sur
Quindío
Armenia, Quindío



César Augusto López Velandia
ABOGADO

Armenia Quindío, julio 10 del 2019.

CERTIFICACION LABORAL

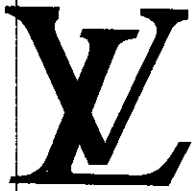
CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA, mayor de edad, vecino de Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.560.437 de la misma ciudad, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 79.993 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en mi calidad de liquidador **HAGO CONSTAR** que la señora **NATALIA ARANGO VALENCIA**, persona mayor de edad, vecina de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.932.702 expedida en La Armenia Quindío, presto sus servicios profesionales en las instalaciones de la sociedad **MERCADOS DE ARMENIA MERCAR S.A. – EN LIQUIDACION** como **ASESORA JURIDICA**, desde el día 1 de enero del año 2.018 hasta el día 15 de febrero del 2019, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, de tiempo completo, de lunes a viernes, para lo cual devengaba un salario de **UN MILLON DE SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**.

Durante este tiempo se ha caracterizado por su honestidad, puntualidad, responsabilidad y el buen cumplimiento de sus deberes.

La presente certificación se expide a petición de la interesada, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA
C.C. 7.560.437 de Armenia Q.
T.P. 79.993 del C.S. de la J.



César Augusto López Velandia
ABOGADO

Armenia, 10 de julio del 2019

CONSTANCIA LABORAL

CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7560437 de Armenia Quindío, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 79.993 del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, **HAGO CONSTAR** que la señora **NATALIA ARANGO VALENCIA**, persona mayor de edad, vecina de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.932.702 expedida en Armenia Quindío, presta sus servicios profesionales como **ASISTENTE JURIDICO** en mi oficina de abogado, desde el día 15 de febrero del año 2019 a la fecha, , para lo cual devenga un salario fijo de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS /CTE (\$1.600.000.00)**, cargo en el cual desempeña las siguientes funciones:

- ❖ Control diario de los estados y traslados proferidos por los despachos judiciales en los negocios a mi cargo.
- ❖ Elaboración diferentes minutas comerciales y civiles.
- ❖ Elaboración demandas.
- ❖ Sustentación de recursos, excepciones, etc.
- ❖ Trámites notariales y oficinas de registro.

Durante este tiempo se ha caracterizado por su honestidad, responsabilidad y el buen cumplimiento de sus deberes.

La presente certificación se expide a petición de la interesada, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019):

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA

C.C. 7.560.737 de Armenia

T.P. 79.993 del C.S. de la J.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN



1 de 11

NÚMERO DE CONTRATO:	13109
CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
NIT.	900498879 - 9.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD:	YAIR DE JESUS SOTO BUILES
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN:	Resolución No. 00773 del 30 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 079 del 31 de octubre de 2018.
FACULTAD PARA CONTRATAR:	Resolución No. 852 de 2018
CÉDULA No.	15.385.877 de La Ceja- Antioquia
CONTRATISTA:	NATALIA ARANGO VALENCIA
CÉDULA /NIT No.	1.094.932.702

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el plan nacional de desarrollo 2014-2018: "Todos por un nuevo país", estableció el propósito de construir una Colombia en paz, equitativa y educada.
2. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 que creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
3. Que el objetivo fundamental de **LA UNIDAD** es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la mencionada ley.
4. Que la misión de **LA UNIDAD** es "Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión integral para la restitución sostenible de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz en Colombia".
5. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIDAD** tiene fundamento en el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de **LA UNIDAD**, dentro de la cual se incluye la Dirección General, Oficinas Asesoras, Subdirección, Direcciones Técnicas, Direcciones Territoriales y Grupos de Gestión, las cuales se encuentran desplegando las gestiones conducentes para organizar su estructura interna y el alistamiento de su capacidad profesional y técnica, que permite realizar su intervención de gestión de restitución en el territorio nacional, requiriendo así reforzar el equipo de la **Dirección Territorial Valle del Cauca**.
6. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretenden satisfacer, así como estudiados los requisitos que demanda la prestación del servicio, el (la) **Director (a) Territorial Valle del Cauca**, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de **LA UNIDAD** ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda y solicita su contratación.
7. Que para el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento la **UNIDAD** requiere de la contratación de personas naturales ya que estas no pueden realizarse con personal de planta o se requieren conocimientos especializados, lo anterior de conformidad con el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal expedido por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.
8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9. Que por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Handwritten signature



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Ministerio de Agricultura

2 de 11

3109

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO.

Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar y brindar acompañamiento a las gestiones jurídicas que la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tiene a su cargo, conforme a los compromisos, directrices y competencias contenidas en la Ley 1448 de 2011, los decretos reglamentarios, los Decretos Ley 4633, 4634, 4635 de 2011, los Decretos 2365 de 2015 y 2051 de 2016, el Decreto 4801 de 2011 y, en general, todas las otras normas reglamentarias.

2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyar, acompañar y orientar a la Dirección Territorial en las labores que demanden los procedimientos administrativos de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente;
2. Participar y apoyar jornadas de socialización sobre las actuaciones surtidas por la Dirección Territorial, durante la etapa de administrativa de registro a organizaciones de víctimas, entidades u organizaciones que así lo requieran, de conformidad con las directrices de la Dirección Territorial y/o Dirección Jurídica de Restitución;
3. Apoyar a la Dirección Territorial en la proyección de mínimo siete (7) actos administrativos de fondo, trámite y demás documentos jurídicos y técnicos que la Unidad implemente en el procedimiento de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de conformidad con lo que determine el supervisor del contrato en el plan de trabajo mensual de la Dirección Territorial, así como de todos los actos de trámite necesarios para adelantar la etapa administrativa. En el evento en que se proferan actos administrativos de fondo con ids acumulados o de una especial complejidad, el supervisor tendrá la facultad de determinar su equivalencia para el cumplimiento de la meta mensual, según el plan de trabajo de la Dirección Territorial y la planeación 2019.
4. Apoyar la proyección de las solicitudes o demandas de restitución, en los términos del título IV de la Ley 1448 de 2011, para lo cual el contratista deberá garantizar la elaboración de las demandas de restitución que correspondan a los actos administrativos de fondo que resolvió inscribir en el RTDAF.
5. Revisar y realizar correcciones a que haya lugar de las solicitudes o demandas de restitución, para el ejercicio de una representación técnica en favor de los derechos de las víctimas de despojo y abandono forzado en los términos de la Ley 1448 de 2011.
6. Atender las comisiones de servicio que se requieran en las zonas donde esté interviniendo o se encuentre por intervenir la Dirección Territorial, a efectos de realizar las gestiones que el Director (a) Territorial le asigne.
7. Acompañar y apoyar a la Dirección Territorial en la ejecución de las políticas, metas, programas, proyectos y en general, todas las actividades que respondan a la misión de la Unidad en lo concerniente al trámite administrativo de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente;
8. Ejecutar con eficiencia, eficacia y calidad, el plan de trabajo asignado por el Director Territorial, en materia de proyección actos administrativos que impulsen de manera celera y efectiva el trámite de las solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras



3 1 0 9

	<p>Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sin dilaciones, excepto de las que se presenten en el normal desarrollo de dichos procesos y/o procedimientos;</p> <p>9. Cumplir con el plan de trabajo establecido por el Director Territorial, para la atención de requerimientos de Medida de Protección e Ingreso al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados = RUPTA, en aquellos casos que presenten una especial complejidad.</p> <p>10. Atender a los procedimientos que la Unidad establezca en el marco del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 355 de 2017.</p> <p>12. Aplicar los lineamientos e instrucciones que, de acuerdo con la estrategia diseñada por la Dirección Jurídica de Restitución, se deban asumir para la defensa de los intereses y derechos de la Unidad en procesos o diligencias en que sea parte</p> <p>13. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.</p> <p>14. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.</p> <p>Serán de propiedad de LA UNIDAD los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y actividades o productos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD.</p> <p>El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de LA UNIDAD.</p>
3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	<p>El valor del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 15.832.710).</p> <p>El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo es el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p>
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	<p>El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6919.</p> <p>El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p>
5. FORMA DE PAGO.	<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>A. Un (1) primer pago hasta por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 5.277.570).</p> <p>B. Dos (2) pagos cada uno hasta por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 5.277.570).</p>

4



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Agricultura

4 de 11

3 1 0 9

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA EL PAGO: 1) El formato GC-FO-15 que corresponde al informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. 2) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) - cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO 1º: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato (GL-FO-25 - Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades

PARAGRAFO 2º: El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos.

PARAGRAFO 3º: Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados por el supervisor del contrato para los siguientes casos: Suspensión del contrato, fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTIÓN. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**, para estos casos se debe iniciar el procedimiento para imposición de multas y sanciones contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO: 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GC-FO-15 que corresponde al informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. 3) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) - cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.



3109

<p>6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.</p>	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>1) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA UNIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2) Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5) Que al momento de la suscripción del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA UNIDAD o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. 6) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>
<p>7. PLAZO DE EJECUCIÓN.</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa la afiliación e inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales, y hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2019.</p>
<p>8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: 1) Constituir y mantener vigente (si aplica) a favor de la UNIDAD la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. 2) Pagar cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3) Mantener vigente la afiliación a riesgos laborales durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente aplicable las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por la Ley, siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3; si el riesgo de la actividad se encuentra en los niveles 4 y 5, la obligación de pagar los aportes serán asumidos en su totalidad por LA UNIDAD. En todo caso será el supervisor del contrato quien certifique dicha condición (Niveles de riesgo 4 y 5). 4) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, si ha de hacer uso de los equipos y elementos de computo disponibles en la UNIDAD deberá realizarlo de manera adecuada y atendiendo las recomendaciones, lineamientos o procedimientos impartidos por la ENTIDAD, con el fin de garantizar la protección y custodia de los mismos. 5) Atender las instrucciones contenidas en los manuales, procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la Unidad, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades misionales, así como seguir el protocolo de seguridad definido por el Grupo de Gestión en Protección Prevención y Seguridad. 6) Utilizar y activar el SPOT de conformidad con el protocolo de seguridad de la Unidad cuando se encuentre en terreno adelantando una actividad relacionada con el objeto del contrato y sus actividades específicas. La no utilización del SPOT le implica al CONTRATISTA la aceptación tácita de las reglamentaciones que tiene LA UNIDAD al respecto. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y utilizar de manera correcta los sistemas de información que</p>

4



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Minagricultura

6 de 11

3109

establezca la Unidad para el desarrollo de su objeto contractual. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Suscribir el formato de autorización de visita domiciliaria y estudio de seguridad cuando aplique, del que hace referencia la Circular 007 del 05 de diciembre de 2013, suscrita por el Director General. 11) Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como camión o prendas identificativas y propender por el buen nombre de LA UNIDAD. 12) Abstenerse de prestar sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión a los contratistas de LA UNIDAD y/o particulares, cuyas actividades a desarrollar se encuentren enmarcadas en la misión institucional de LA UNIDAD (Ley 1448 de 2011) y en general evitar cualquier situación que le genere conflictos de interés. 13) Informar a LA UNIDAD, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. 14) Presentar oportunamente sus cuentas de cobro y radicar las mismas de conformidad con los lineamientos y calendario emitidos por el Grupo de Gestión Económica y Financiera para tal fin. 15) Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por la Unidad, al supervisor del contrato. 16) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el colaborador (Cesión, Terminación Anticipada, Prórroga Adición, Cambio de Lugar de Ejecución, Suspensión y las demás que se requieran). 17) Conocer los criterios del producto conforme establecidos en el SIG y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo. 18) Proyectar la respuesta a las PQR que le sean asignadas, en los términos legales dispuestos para ello, de acuerdo a su competencia. 19) Cumplir con la política, planes, programas, proyectos y lineamientos establecidos por la unidad frente al subsistema de gestión ambiental (SGA) enmarcado dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), así como las normas ambientales y de seguridad y salud vigentes. 20) Cumplir con los lineamientos estándares institucionales del sistema Integrado de Gestión de la URT. 21) Atender en los términos previstos para ello, las obligaciones establecidas a su cargo en la plataforma de gestión documental dispuesta por la Entidad. 22) Cargar en la plataforma SECOP II (cuando aplique) los informes de ejecución del contrato de conformidad con las directrices establecidas por la Entidad para tal fin, o entregar en físico los documentos necesarios para la presentación y publicación de dichos informes.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

En virtud del presente contrato, son obligaciones de LA UNIDAD las siguientes: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. 4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en LA UNIDAD y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Prestar al CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. 6) En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, LA UNIDAD realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. 7) Cuando EL CONTRATISTA, en virtud de las obligaciones establecidas



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

7 de 11

	3-1-0-0	en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo. LA UNIDAD suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. 8) Previo el cumplimiento de los requisitos LA UNIDAD, reembolsará al CONTRATISTA, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al CONTRATISTA se realizarán con arreglo a las normas establecidas por LA UNIDAD 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar producto del incumplimiento contractual. 10) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.		El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su vigencia. 3) Por las demás causales señaladas en la Ley. 4) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición.
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.		Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL.		Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
13. CADUCIDAD.		La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA UNIDAD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
14. MULTAS.		En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA UNIDAD puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: LA UNIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso que LA UNIDAD le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.		Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA UNIDAD seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. PENAL PECUNIARIA.		Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA UNIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. LA UNIDAD podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Ministerio de Agricultura

8 de 11

3109

	adeude a EL CONTRATISTA , en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.	<p>El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879 - 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional y en todo caso a informar a su aseguradora, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p>
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	<p>EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIDAD y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO: Lo anterior, a excepción de aquellos CONTRATISTAS que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna LA UNIDAD con ocasión de su objeto contractual.</p>
19. CESIÓN	<p>El contratista, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA UNIDAD, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.</p>



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

9 de 11

3 1 0 9

20. INDEMNIDAD.	El contratista mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIDAD, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIDAD, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón del desarrollo de las actividades motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
23. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá LA UNIDAD a través del (la) Director (a) Territorial Valle del Cauca o por quien designe el Ordenador del Gasto.
24. LIQUIDACIÓN.	El presente contrato NO requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.
25. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, este último que desde ya autoriza el contratista sea utilizado para este fin, bien sea al correo institucional o el personal que repose en los documentos requeridos para la contratación.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Los soportes del contratista y formatos elaborados por la Entidad e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere a) La expedición del registro presupuestal. b) La Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte LA UNIDAD, c) El inicio de cobertura del CONTRATISTA ante la Administradora de Riesgos Laborales.

7/6



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Ministerio de Agricultura

10 de 11

3109

28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo confidencialidad y a NO revelar, divulgar, entregar, reproducir, exhibir, publicar, transmitir, difundir, ofrecer, compartir, o comunicar toda **INFORMACIÓN** contenida en cualquier formato existente o por desarrollarse, y que por cualquier medio reciba o tenga acceso para el desarrollo de sus actividades a menos que LA **UNIDAD** lo autorice por escrito; **EL CONTRATISTA** reconoce que la información y documentación recibida o que llegue a recibir es propiedad única y exclusiva de **LA UNIDAD** y en cualquier momento **LA UNIDAD** podrá realizar actividades de auditoría y seguimiento sobre la información confidencial. Se declara como **INFORMACIÓN** confidencial todo lo concerniente con los componentes de datos (información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, know how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, documentos, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) en cualquier formato; **EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente; deberá conservar la **INFORMACIÓN** en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada; deberá notificar a **LA UNIDAD** por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. **EL CONTRATISTA** será responsable de reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos de llegar a tener conocimiento de ello; apropiar y aplicar el cumplimiento del **COMPENDIO DE POLITICAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** de **LA UNIDAD** a través de las personas, herramientas, procesos, software, hardware, redes, medios físicos, instalaciones y facilidades asociadas; utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las actividades asignadas y en beneficio de **LA UNIDAD**; conocer, cumplir y adoptar las políticas y procedimientos definidos en el marco normativo del Sistema Integrado de Gestión; hacer buen uso de las cuentas, contraseñas de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones los cuales son de uso exclusivo para las actividades asignadas y no deben ser divulgados, prestados o transferidos a terceros; devolver los activos y recursos de información al finalizar el contrato o al ser trasladado de área; hacer buen uso del correo electrónico evitando promover cadenas de mensajes de cualquier índole, promover donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad contractual; utilizar solamente el software formalmente autorizado por la **UNIDAD** a través de la Oficina de Tecnologías de la Información; proteger la información de la **UNIDAD** en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.); No retirar información Confidencial y/o Reservada de la **UNIDAD** de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.

29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de **Pereira - Risaralda** o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para **LA UNIDAD**, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



El campo es de todos

Páginas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

11 de 11

3109

30. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA

Entre EL CONTRATISTA y LA UNIDAD no existe ni se crea relación laboral alguna, pues aquel actúa en forma independiente, realizando sus actividades con total autonomía técnica, operativa, financiera, y administrativa, no obstante LA UNIDAD con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta que LA UNIDAD maneja información sensible que debe ser especialmente protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de la UNIDAD, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de la UNIDAD.

En el evento en que estos bienes sufran daños (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor) o se extravíen por su descuido, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., el 16 AGO 2019


POR LA UNIDAD

CONTRATISTA

YAIR DE JESUS SOTO BUILES
Secretario General

NATALIX ARANGO VALENCIA
Contratista

Elaboro: Sammy Gómez Vargas - Contratista GGCIM
Revisó: Iliana Mancera Mancave - Contratista GGCIM
Hecho: Hernando Peña - coordinador GGCIM
Vo Bo: Contratista Asesor S.G. Despacho

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **NATALIA ARANGO VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.094.932.702, se suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 1127 DE 2020


OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar y acompañar a la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las actividades y acciones vinculadas con la administración del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), conforme a lo regulado en el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el parágrafo 1º del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, el Decreto 2051 de 2016 y las normas afines a la materia, y las relacionadas con la gestión de los casos remitidos por la Unidad para las Víctimas a través del Anexo 11 del FUD, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos internos de la Unidad y lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto 4801 de 2011; así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender las actividades de trámite relacionadas con el Anexo 11 cuando sean asignadas, de conformidad con lo establecido en los lineamientos y procedimientos que para tal efecto determine la UAEGRTD.
2. Elaborar actos administrativos y/o documentos de respuesta frente a los casos de Anexo 11 asignados. Para efectos del cumplimiento de la presente obligación, se debe garantizar la proyección de por lo menos treinta (30) actos administrativos o documentos de respuesta mensuales, de conformidad con lo que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo de la Dirección Territorial.
3. Atender las actividades de trámite relacionadas con el RUPTA cuando sean asignadas, de conformidad con lo establecido en los lineamientos y procedimientos que para tal efecto determine la UAEGRTD.
4. Elaborar actos administrativos frente a los casos de RUPTA asignados. Para efectos del cumplimiento de la presente obligación, se debe garantizar la proyección de por lo menos veinticinco (25) actos administrativos decisorios y cinco (5) de trámite mensuales o su equivalente en decisiones de fondo, de conformidad con lo que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo de la Dirección Territorial.
5. Apoyar en la actualización, organización y conformación de los expedientes de los casos de RUPTA y Anexo 11 que le sean asignados en la Dirección Territorial. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 355 de 2017 y las guías de conformación de expedientes de la UAEGRTD o las directrices que las modifiquen o sustituyan.
6. Dar respuesta a derechos de petición, acciones de tutela o cualquier otro requerimiento relacionado con el RUPTA o el Anexo 11 que se radiquen en las oficinas de la Dirección Territorial de la UAEGRTD, o que sean remitidos por entidades del Estado, de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos por la normatividad vigente.
7. Elaborar y presentar oportunamente informes de gestión de los procesos y procedimientos asignados, al Coordinador jurídico, Gerente de Microzona, Supervisor del contrato y/o enlace de la Dirección Jurídica designado para el seguimiento de los mismos, cuando le sean requeridos.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

8. Atender a los procedimientos que la Unidad establezca en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
9. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato

FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2020.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 19.931.411

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 3.623.893

ESTADO: Vigente.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C el 17 de marzo de 2020



HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: Marcela Villamil
Revisó: Laura Rodriguez



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85b - 09 Teléfonos (57 1) 3770300 Ext: 1242 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **NATALIA ARANGO VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No 1.094.932.702** se suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 2086 DE 2020.


OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar y acompañar a la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las actividades y acciones vinculadas con la administración del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), conforme a lo regulado en el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el parágrafo 1º del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, el Decreto 2051 de 2016 y las normas afines a la materia, y las relacionadas con la gestión de los casos remitidos por la Unidad para las Víctimas a través del Anexo 11 del FUD, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos internos de la Unidad y lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Decreto 4801 de 2011; así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender las actividades de trámite relacionadas con el Anexo 11 cuando sean asignadas, de conformidad con lo establecido en los lineamientos y procedimientos que para tal efecto determine la UAEGRTD.
2. Elaborar actos administrativos y/o documentos de respuesta frente a los casos de Anexo 11 asignados. Para efectos del cumplimiento de la presente obligación, se debe garantizar la proyección de por lo menos treinta (30) actos administrativos o documentos de respuesta mensuales, de conformidad con lo que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo de la Dirección Territorial.
3. Atender las actividades de trámite relacionadas con el RUPTA cuando sean asignadas, de conformidad con lo establecido en los lineamientos y procedimientos que para tal efecto determine la UAEGRTD.
4. Elaborar actos administrativos frente a los casos de RUPTA asignados. Para efectos del cumplimiento de la presente obligación, se debe garantizar la proyección de por lo menos veinticinco (25) actos administrativos decisorios y cinco (5) de trámite mensuales o su equivalente en decisiones de fondo, de conformidad con lo que determine el supervisor del



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

contrato, de acuerdo con el plan de trabajo de la Dirección Territorial.

5. Apoyar en la actualización, organización y conformación de los expedientes de los casos de RUPTA y Anexo 11 que le sean asignados en la Dirección Territorial. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 355 de 2017 y las guías de conformación de expedientes de la UAEGRTD o las directrices que las modifiquen o sustituyan.
6. Dar respuesta a derechos de petición, acciones de tutela o cualquier otro requerimiento relacionado con el RUPTA o el Anexo 11 que se radiquen en las oficinas de la Dirección Territorial de la UAEGRTD, o que sean remitidos por entidades del Estado, de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos por la normatividad vigente.
7. Elaborar y presentar oportunamente informes de gestión de los procesos y procedimientos asignados, al Coordinador jurídico, Gerente de Microzona, Supervisor del contrato y/o enlace de la Dirección Jurídica designado para el seguimiento de los mismos, cuando le sean requeridos.
8. Atender a los procedimientos que la Unidad establezca en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
9. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

FECHA DE INICIO: 09 de Julio de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 21.743.358.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$ 3.623.893.

ESTADO: Vigente.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C el 16 de Julio de 2020.


HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

boró: Laura Rodriguez
Revisó: Pilar Moreno



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85b - 09 Teléfonos (57 1) 3770300 Ext: 1242 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co